

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 324/2019

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter extraordinario el día 31 de enero de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno el 18 de junio de 2015 y aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley reguladora

de las Bases de Régimen Local, con una dedicación del 25% de la jornada laboral, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 1.000,00 euros (supone actualmente una retribución neta mensual de 735,33 euros), más dos pagas extraordinarias de 1.000,00 euros en los meses de junio y diciembre.

Segundo. La presente modificación del régimen de dedicación empezará a aplicarse a partir del día 1 de febrero de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.